



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CELEBRADA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2015.

Hora de inicio de la Sesión: 08:10 horas
Hora de terminación de la Sesión: 08:45 horas

ALCALDE:

D. Antonio Miguel Enamorado Aguilar

ASISTENTES:

DÑA. ÁLVARO ARANDA NIETO
DÑA. ÁNGELA HERNANDEZ CEPEDA
D. ELOY RODRIGO TARNO BLANCO
D. MIGUEL ÁNGEL NOGALES RUDA
DÑA. MARIA LUISA CAVA CORONEL.

SECRETARIA GENERAL

DÑA. M^a Ángeles Villalba Espejo

En Lora del Río, a 7 de Agosto de dos mil quince, siendo las 8,10 horas, se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar la Sesión de la Junta de Gobierno, con el carácter y en la convocatoria expresados, dando fe de la presente la Secretaria General de la Corporación, D^a. Maria Ángeles Villalba Espejo.

El Sr. Alcalde declaró abierta la sesión dando inicio al estudio del Orden del Día comenzando por el Punto Primero.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION DE LAS ACTAS ANTERIORES

Se someten a aprobación de la Junta de Gobierno, los borradores de las actas de las sesiones de la Junta correspondientes a los días 2, 9 y 16 de Julio de 2015.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien desea formular observaciones o proponer rectificaciones a las actas.

No rectificaciones a los borradores citados, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación de los mismos, resultando aprobados por unanimidad de los presentes.



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

PUNTO SEGUNDO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES

Vista la instancia presentada por D^a. FERREIRA SUAREZ MERCEDES con DNI 28249785-N y con domicilio en C/ Cardenal Cervantes, 14 de Lora del Río en la que solicita licencia de Reforma de fachada en vivienda según proyecto 369102-001 en Cardenal Cervantes nº 14 según proyecto redactado por el Técnico a , D. Guillermo Escamez Jlménez.

Visto el informe de la oficina técnica de fecha 28 de julio de 2015 y que literalmente dice lo siguiente:

“INFORME TÉCNICO:

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO: Planeamiento de aplicación: Plan General de ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 19 de octubre de 2005 (BOJA Nº 27 de 9 de febrero de 2006).

Clasificación del suelo: Urbano Consolidado.

Calificación: Residencial. Centro Histórico CH

Catalogación: Grado D. Protección Ambiental.

Edificabilidad: Parcelas menos de 200 m². Ocupación x altura. Altura edificación: PB+1 7m.

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD: Se solicita de licencia de obras de reforma de fachada de vivienda unifamiliar en calle Cardenal Cervantes nº 14, con nº registro 4016 de fecha 17/07/2015.

DOCUMENTACIÓN APORTADA: Proyecto de Reforma de fachada de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Cardenal Cervantes nº 14, redactado por el arquitecto D.Guillermo Escamez Jiménez. Con visado nº 369102-001 de fecha 17/07/2015

ANÁLISIS URBANÍSTICO:

Antecedentes: Tiene informe favorable de intervención en el patrimonio de fecha 28 de julio de 2015 Del análisis formal de la documentación integrante en el proyecto consta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ley 38/199, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, “con el fin de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente, los edificios deberá proyectarse, construirse, mantenerse y conservarse de tal forma que se satisfagan los requisitos básicos”, del marco normativo del Código Técnico de la Edificación, de la normativa sectorial de obligado cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

CONDICIONES:

CONCLUSION.-Por las razones expuestas, y a criterio del técnico que suscribe, el proyecto sometido a examen se informa FAVORABLE, en función de las determinaciones de planeamiento y en los términos expresados en el presente informe.



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO
Lora del Río, 28 de julio de 2015.”

Visto el informe de las tasas de fecha 28 de julio de 2015 y que literalmente dice:

“Vista la instancia presentada por D. FERREIRA SUAREZ MERCEDES con DNI 28249785-N y con domicilio en C/ Cardenal Cervantes, 14 de Lora del Río en la que solicita licencia de Reforma de fachada en vivienda según proyecto 369102-001 en Cardenal Cervantes nº 14 según proyecto redactado por el Técnico a , D. Guillermo Escamez Jiménez, el Técnico que suscribe, emite el siguiente:.

“INFORME TASAS

<i>Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto</i>	<i>2850</i>
<i>Presupuesto de Ejecución Material Modificado</i>	<i>2850</i>
<i>Licencia Urbanística 1,18 % s/Pem</i>	<i>33,63</i>
<i>Impuesto sobre construcciones 4 % s/Pem</i>	<i>114</i>
<i>Ocupación de vía pública 0 días 0</i>	
	TOTAL 147,63
<i>Debiendo Ingresar además en concepto de Fianza:</i>	<i>200,00”</i>

LORA DEL RIO, a 28 de julio de 2015
El Técnico

Fdo. Benjamín Terencio Salas”

Visto el informe urbanístico sobre intervención en patrimonio, de fecha 28 de julio de 2015 cuya propuesta dice literalmente:

“INFORME URBANISTICO SOBRE INTERVENCION EN PATRIMONIO C/ CARDENAL CERVANTES, 14

Visto el proyecto presentado con registro de entrada 4016 de 17 de julio de 2015, presentado por D. FERREIRA SUAREZ MERCEDES con DNI 28249785-N con y con domicilio en C/ Cardenal Cervantes, 14 de Lora del Río por el cual presenta proyecto de Reforma de fachada en vivienda unifamiliar en C/ Cardenal Cervantes nº 14 según proyecto redactado por el Técnico D. Guillermo Escamez Jiménez, con nº de visado 369102-001 de fecha 17/07/2015

INFORME:

Que el grado de catalogación del inmueble es “D”, Protección Ambiental.

Que visto el proyecto presentado, las obras lo son en el siguiente grado:

GRADO 1.MANTENIMIENTO

Son obras de mejora cuya finalidad es mantener el edificio en correctas condiciones de salubridad y ornato, sin alterar su estructura portante, ni organización espacial. Se incluyen en este tipo, entre otras análogas, el cuidado y afianzamiento de cornisa y volados, la limpieza o reposición



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

de canalones y bajantes, los revocos de fachada, la pintura, la reparación de cubierta y saneamiento de conducciones.

GRADO 3. ADAPTACION

Son obras de mejora, cuya finalidad es adecuar la organización del edificio a las necesidades de uso previstas en el Plan General, siempre que no supongan modificación o alteración de la estructura arquitectónica del edificio existente ni de ninguno de sus elementos definidores.

Que según el artículo 8.2.11 de las Normas Urbanísticas del PGOU, dichas intervenciones son autorizables para este grado de protección.

Lora del Río a 28 de julio de 2015

El arquitecto municipal
Benjamín Terencio Salas”

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica, de fecha 28 de julio de 2015 cuya propuesta dice literalmente:

“ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS

EXPDTE. ADE OBRAS Nº 2015/0162

En relación con la solicitud de licencia de obras, se emite el siguiente:

INFORME

1º FERREIRA SUAREZ MERCEDES, solicitó licencia de obras para la construcción de REFORMA DE FACHADA EN VIVIENDA según PROYECTO JUNTA DE ANDALUCIA 369102-001 EN CARDENAL CERVANTES 14

2º Que la solicitud acompaña documentación técnica requerida.

3º Que se ha emitido el correspondiente informe técnico en sentido favorable.

4º Que según establece el artículo 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo en derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5º Que conforme establece el art. 169 de la Ley 7/2002 y el art. 11 del RDU, la competencia para otorgar las licencias corresponderá al Ayuntamiento y según el art. 21 del la LRBRL compete al Alcalde.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, el funcionario que suscribe eleva al órgano competente la siguiente:

PROPUESTA



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

1º Conceder la licencia solicitada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con las condiciones que se establezcan en el Informe Técnico.

2º Aprobar la liquidación provisional de la licencia solicitada, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y afectivos de las mismas.

3º Aprobar la liquidación de la Tasa por Expedición de licencias Urbanísticas que obra en el expediente, en concepto de liquidación provisional, de conformidad con las Ordenanzas Fiscales Reguladoras, que será revisada a la terminación de las obras atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

4º El solicitante deberá comunicar por escrito a este Ayuntamiento la terminación de las obras autorizadas con la presente licencia.

5º La Licencia caducará en los plazos establecidos en el art. 3.4.1.6.1 de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU en consonancia con lo dispuesto en el art. 173 de la LOUA y el art. 22 del RDUA.

LORA DEL RIO, a 28 de julio de 2015

El Asesor Jurídico

Fdo. Gerardo Morales Ubago."

La Junta de Gobierno por Delegación del Sr. Alcalde (Decreto nº 871 de 26 de junio de 2015, pendiente de publicación), acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con las condiciones que se establezcan, en su caso, en el Informe Técnico.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional de la licencia solicitada, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora, que será revisada a la terminación de las Obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la Tasa por Expedición de licencias urbanísticas que obra en el expediente, en concepto de liquidación provisional, de conformidad con las Ordenanzas Fiscales Reguladoras, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

"INFORME TASAS

<i>Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto</i>	2850
<i>Presupuesto de Ejecución Material Modificado</i>	2850
<i>Licencia Urbanística 1,18 % s/Pem</i>	33,63
<i>Impuesto sobre construcciones 4 % s/Pem</i>	114
<i>Ocupación de vía pública 0 días 0</i>	
	TOTAL 147,63
<i>Debiendo Ingresar además en concepto de Fianza:</i>	200,00"



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

-
CUARTO.- El solicitante deberá comunicar por escrito a este Ayuntamiento la terminación de las obras autorizadas con la presente licencia.

QUINTO.- La licencia caducará en los plazos establecidos en el art. 3.4.1.6.1 de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU en consonancia con lo dispuesto en el art. 173 de la LOUA y el art. 22 del RDUA

Escrito presentado por Manuel Jesús Cuevas Alcalá y Mercedes Cabrera Real, con domicilio en calle Tetuán, 21 en el que expone que tiene una cochera en dicho domicilio de la cual tienen mucha dificultad de sacar el coche debido a la estrechez de la calle y los vehículos que aparcan tanto a la derecha como a la izquierda solicitando instalación de bolardos a ambos lados de mi cochera.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 5 de agosto de 2015 y que literalmente dice lo siguiente:

“Informe

Por el presente los agentes con N.I.P. 5983 Y 5994, en relación a la solicitud presentada por Manuel Cuevas Alcalá y Maria Mercedes Cabrera Real, el día veintinueve de julio de dos mil quince en el Ayuntamiento de Lora del Río, con número de registro 779, informan lo que sigue:-

Que se personan en la calle Tetuán a la altura del número 21 a fin de inspeccionar el lugar y valorar lo solicitado.

Que la cochera dispone de vado autorizado con numero 20543

Que la anchura del hueco de la puerta de cochera de la citada vivienda mide aproximadamente dos metros y setenta centímetros

Que la anchura del acerado que antecede a la vivienda mide aproximadamente un metro y diez centímetros.

Que el acerado de enfrente de la vivienda dispone de una anchura de setenta centímetros

Que la calzada en ese punto mide aproximadamente cuatro metros de anchura

Que la vivienda nº 19 de la misma calle, vivienda anterior a la de referencia dispone de una puerta de cochera la cual dispone de placa de vado autorizado.

Que entre ambas puertas de cochera y en el otro la de la calle, se encuentra otra cochera perteneciente a la vivienda numero 26, la cual dispone también de placa de vado autorizado



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Que la calle permite el estacionamiento en el lado izquierdo, quedando una anchura de calzada suficiente aunque ajustada para paso de vehículos

Que debido a la gran cantidad de viviendas ocupadas y a un número respetable de cocheras, se reduce significativamente el espacio destinado al estacionamiento, por lo que cualquier regulación relativa al tráfico que se realice deberá tener en cuenta este aspecto

Que actualmente se encuentra pintada una línea amarilla desde el lado derecho del hueco de la puerta de cochera de la vivienda numero 19 hasta el inicio del hueco de la puerta de cochera de la vivienda numero 21, encontrándose esta línea amarilla en mal estado por lo que pudiera dificultar su observación y por ende su cumplimiento por parte de los conductores.

Que la colocación de bolardos tan y como proponen los solicitantes, además del coste añadido que supondría, constituiría un obstáculo para la entrada y salida de vehículos de la cochera de la vivienda sita en el numero 26 de la misma calle.

Que por todo lo expuesto, los agentes suscribientes entienden que seria necesario volver a pintar la citada línea amarilla, siendo suficiente en caso de su cumplimiento para facilitar la entrada y salida de vehículos de la cochera sita en el numero veintiuno de la calle Tetuán”

La Junta de Gobierno por Delegación del Sr. Alcalde (Decreto nº 871 de 26 de junio de 2015, pendiente de publicación), acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Denegar lo solicitado por el interesado en base al informe emitido por la policía local, accediendo en base al citado informe a pintar la línea amarilla, referida para facilitar la entrada y salida de vehículos de la cochera sita en el numero veintiuno de la calle Tetuán

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, Oficina Técnica y Maestro de la Villa

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la sesión, levantando ésta a la hora indicada y en el día al principio señalado, extendiendo yo, la Secretaria General, la presente acta de cuanto se ha tratado y de lo que doy fe.

V ° B °

EL ALCALDE